AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA).-------------------------------------

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO $1600.00.------------------------

. **CAPITAL SUSCRITO $ 800.00.**------------------------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de febrero de dos mil tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** representada por la señora: **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ,** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.--

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: ---------------

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

sírvase incorporar una en la cual conste el cambio del valor de las acciones de sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de la Compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ,** en su calidad de Gerente, de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá denominar simplemente como LA OTORGANTE.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** se constituyó ante el Notario Quinto del cantón Guyayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de Julio de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco. **b)** La Junta General de Accionistas de fecha veinte y cinco de Noviembre del año dos mil dos, resolvió: **Uno.-** Realizar el cambio del valor de las acciones de sucres a dólares de conformidad al proceso de dolarización que vive el país de tal forma que todas las acciones de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** pasen a tener valor nominal de un dólar cada una de ellas; **Dos.-** Fijar el Capital Autorizado de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US$1,600.00), habiéndose aumentado el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que se fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000003

(US$800.00) **Tres.-** Las acciones han sido suscritas y pagadas en numerario por su única accionista, señora María Carmen Escolano Diz de Jimenez. **Cuatro.-** Reformar el artículo quinto y segundo del Estatuto Social, los mismos que a partir de la presente fecha dirán lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,600.00), y el capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía." "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto social la compra, venta, arrendamiento, administración y contratación de bienes inmuebles rústicos o urbanos; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de viviendas multifamiliares, vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, industriales y residenciales, condominios; y, en general toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; podrá adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales de cualquier clase de compañía con objeto afín o similar, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras instituciones. Para el cumplimiento de su objeto social podrá contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, ejecutar toda clase de actos y suscribir los contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera." **Cinco.-** Autorizar al Gerente General de

la compañía para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de fecha veinte y cinco de Noviembre del dos mil dos.----------

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos la señora Elizabeth Lázaro Ruiz, en su calidad de Gerente, de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** declara bajo la gravedad y solemnidad que la presente escritura recoje las disposiciones exactas de la Junta General de Accionistas, celebrada el veinticinco de Noviembre del año dos mil dos. **PRIMERO.-** Que queda realizada el cambio del valor nominal de las acciones de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** que pasan a tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas **SEGUNDO.-** Que queda fijado el Capital Autorizado de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,600.00). **TERCERO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo que se fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$800.00). **CUARTO:** Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual a partir de la presente fecha dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,600.00), y el capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

I

Guayaquil, 22 de Febrero del 2001

Señora
ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
Calle [illegible] y Coronel, primer piso
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ALPI S. A. (ALPISA), celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de nombrarla a usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de CINCO AÑOS, en reemplazo del Dr. Eduardo Manrique Trujillo, cuyo nombramiento consta inscrito en el folio No. 6878, Registro Mercantil No. 2320, Repertorio No. 4062, el 05 de febrero de 1996.-

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial actuando conjunta o individualmente con el Presidente.-

INMOBILIARIA ALPI S. A. (ALPISA), se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 14 de Julio de 1975, e inscrita el 07 de Agosto de 1975; habiendo aumentado su capital y reformado sus Estatutos, mediante escritura celebrada ante el Notario 5to. del Cantón Babahoyo Ab. Camilo Salinas Z., el 8 de Enero de 1996, inscrita el 21 de Junio de 1996.-

Atentamente,

Sra. María Carmen Escolano Diz
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente de la compañía INMOBILIARIA ALPI S. A. (ALPISA), y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 22 de Febrero del 2001.-

SRA. ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
Ced. No.: 0912194982
Nacionalidad: Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 21.732 Registro Mercantil No. 4.870 Repertorio No. 6.249

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 9 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 6.878 del Registro Mercantil de 1.996 al margen de la Inscripción respectiva.-

Guayaquil: 9 de marzo del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 11,14

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA), CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dos, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Coronel No. 2301 y Azuay, se reúne la Junta General de Accionistas de **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA),** con la presencia de su única accionista, la señora María Carmen Escolano Diz de Jiménez, de nacionalidad española, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; con lo cual se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía Inmobiliaria ALPI S.A. (ALPISA), por lo que se resuelve instalar en Junta General de Accionistas de la compañía; actúa como Presidente la señora María Carmen Escolano Diz de Jiménez y como Secretaria la señora Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz, Gerente de la compañía, quien una vez constatado el quorum informa a la Presidencia, la misma que dispone que se de inicio a la Junta, poniendo a consideración los siguientes puntos del orden del día:

1.- Cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares.
2.- Aumento de Capital Suscrito y Autorizado
3.- Reforma de Estatutos

Respecto al **primer punto del orden del día** toma la palabra el Gerente de la compañía, señora Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz, quien manifiesta que con el proceso de dolarización que vive el Ecuador, es importante realizar el cambio de las acciones que hasta hoy representan el capital de la compañía, las mismas que pasarán a tener un valor nominal de un de dólar cada una de ellas, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad; pasando a plantearse el **segundo punto del orden del día**, el Gerente manifiesta la necesidad de aumentar el capital social mínimo requerido actualmente por la Ley de Compañías, es decir en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (US$800,00) para lo cual suguiere que dicho aumento se realice mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, equivalentes a seiscientos dólares (US$600,00) las mismas que serán suscritas y pagadas en numerario por la única accionista de la compañía de forma tal que la señora María Escolano Diz de Jiménez, adquiere seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas equivalentes a seiscientos dólares, con lo cual actualmente tendría ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; quedando elevado el capital autorizado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES (US$1,600.00), esta moción recibe apoyo y es aprobada por la única accionista; respecto del **tercer punto del orden del día** toma la palabra la secretaria de la Junta, quien plantea la necesidad de Reformar el Estatuto Constitutivo de la compañía, especialmente a lo que hace referencia al **Artículo Quinto** y el **Artículo Segundo**, los cuales a partir de la presente fecha dirán lo siguiente: "**Artículo Quinto:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía.",

esta moción recibe apoyo y es aprobada por su única accionista. **Artículo Segundo.- OBJETO:** " La compañía tendrá por objeto social la compra, venta, arrendamiento, administración y contratación de bienes inmuebles rústicos o urbanos; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de viviendas multifamiliares , vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, industriales y residenciales, condominios; y, en general toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; podrá adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales de cualquier clase de compañía con objeto afín o similar, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras instituciones. Para el cumplimiento de su objeto social podrá contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, ejecutar toda clase de actos y suscribir los contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera". En esta misma Junta se resuelve adicionalmente, autorizar a la Gerente, para que suscriba la Escritura Pública que contenga las resoluciones de esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones y firmada por los asistentes.

MARIA CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ
ACCIONISTA.

MARIA CARMEN ESCOLANO DIZ DE JIMENEZ
PRESIDENTE

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
GERENTE - SECRETARIA

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos a la que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario.

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ
GERENTE - SECRETARIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

AMERICA (US$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía." **QUINTO**: Que queda reformad o el artículo Segundo del Estatuto Social, el cual a partir de la presente fecha dirá lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO**: La compañía tendrá por objeto social la compra, venta, arrendamiento, administración y contratación de bienes inmuebles rústicos o urbanos; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de viviendas multifamiliares, vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, industriales y residenciales, condominios; y, en general toda clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; podrá adquirir acciones, participaciones, cuotas sociales de cualquier clase de compañía con objeto afín o similar, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras instituciones. Para el cumplimiento de su objeto social podrá contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, ejecutar toda clase de actos y suscribir los contratos permitidos por las leyes y que tengan relación con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera." **SEXTO:** Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dos y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de tal fin.----------

Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. **FIRMADO:** Abogada

MONICA DE LA TORRE GALLEGOS.- Registro número nueve mil quinientos tres.----------

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)** y el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ

GERENTE

C.C. 0912194 98-2

R.U.C. 0990253463001

VOT 46-0706

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de marzo del dos mil tres.-

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Doy fe que to-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000007

DOY FE.- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo Segundo de la Resolucion No 03-G-IJ-0006089 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil , de fecha veintidós de septiembre del dos mil tres, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **"INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)".-**
Guayaquil, 1 de Octubre del 2003 .

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha catorce de Julio de mil novecientos setenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-IJ-0006089, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres.- Guayaquil, seis de octubre del año dos mil tres.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006089,** dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 22 de Septiembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA ALPI S.A. (ALPISA)"; de fojas **127.418** a **127.431,** número **18.830** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.554** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. -** Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 74539
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: